

**MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 73 DEL 09 DE FEBRERO DE 2007**

*Altera dispositivos de la Resolución Normativa n° 61, del 08 de diciembre de 2004.*

**El CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN**, instituido por la Ley n.º 6.815, del 19 de agosto de 1980, y organizado por la Ley n.º 10.683, del 28 de mayo de 2003, en el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto n.º 840, del 22 de junio de 1993, resuelve:

**Art. 1º.** Los artículos 2º y 3º de la Resolución Normativa n.º 61, del 08 de diciembre de 2004, publicada en el Diario Oficial de la Unión del 23 de diciembre de 2004, pasan a vigorar con la redacción a continuación:

“Art. 2º.....  
.....

IX – plan de entrenamiento detallado y el número de brasileños a ser entrenado, en conformidad con lo previsto en el contrato, acuerdo o convenio, especificando las calificaciones profesionales del extranjero, el objetivo del entrenamiento, su forma de ejecución, el lugar en donde será ejecutado, el tiempo de duración y los resultados esperados.

.....” (NR)

“Art. 3º. Para la concesión de nuevas autorizaciones de trabajo y/o prórroga de autorizaciones existentes, deberán ser comprobados los resultados alcanzados por el Plan de Entrenamiento, previsto en el inciso IX del art. 2º de la presente Resolución Normativa.” (NR)

**Art. 2º.** Esta Resolución Normativa entra en vigor en la fecha de su publicación.

**NILTON FREITAS  
Presidente del Consejo Nacional de Inmigración**

Publicada en el Diario Oficial de la Unión – DOU n.º 31, del 13 de febrero de 2007,  
sección I, página 74.